

94

**Agrupación Política Nacional
Organización Nacional Antirreeleccionista**

4.94 Agrupación Política Nacional Organización Nacional Antirreleccionista

La Agrupación Política Nacional **Organización Nacional Antirreleccionista** omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009.

Cancelación del Registro

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 16 de junio de 2010, fue aprobada la Resolución del Consejo General número CG182/2010, mediante la cual se declara la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional, en virtud de que omitió presentar el Informe Anual del ejercicio 2008, por lo que se ubica en la causal prevista en el numeral 35, numeral 9, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, a partir del día siguiente en que quedó firme la Resolución CG182/2010, la Agrupación Política perdió todos los derechos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, la Agrupación Política Organización Nacional Antirreleccionista está sujeta a las obligaciones y procedimientos de Fiscalización de sus recursos por el periodo del 1 de enero al 16 de junio de 2010.

4.94 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/0146/10 (**Anexo 1**) del 8 de enero de 2010, notificado por estrados el 22 del mismo mes y año, hizo del conocimiento a la agrupación política que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento, las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2009, iniciaría el 7 de enero de 2010 y concluiría el 19 de mayo del mismo año; y que la presentación de dicho informe debía efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Así mismo, se le indicó a la agrupación política, mediante oficio UF-DA/3750/10, (**Anexo 2**) del 10 de mayo de 2010, notificado por estrados el 18 del mismo mes y año, que el 19 de mayo del año en curso vencía el plazo para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009, señalándole además toda la

documentación que debía entregar junto con el Informe Anual, la cual tenía que ajustarse a los formatos “IA-APN”, “IA-1-APN”, “IA-2-APN”, “IA-3-APN” e “IA-4-APN”.

Posteriormente la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/4737/10, (**Anexo 3**) del 8 de junio de 2010, notificado por estrados el 21 del mismo mes y año, exhortó a la Agrupación Política para que presentara el Informe Anual de 2009.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la agrupación política no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2009, ni la respectiva documentación comprobatoria por el periodo del 1 de enero al 16 de junio de 2010.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3750/10, (**Anexo 2**) del 10 de mayo de 2010, nombró al L.C. José Enrique Rodríguez Torres como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual de la Agrupación Política correspondiente al ejercicio 2009.

4.94.2 Ingresos

Toda vez que la Agrupación Política no presentó Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2009 ni documentación soporte alguna, no fue posible realizar la revisión.

4.94.2.1 Saldo Inicial

De acuerdo con la revisión realizada en el ejercicio anterior 2008, en el rubro de Caja la Agrupación presentó como saldo final al 31 de diciembre de 2008, un importe por \$7,559.72, el cual debió reportarlo como saldo inicial en el Informe Anual 2009.

Dicha situación se encuentra detallada en el Dictamen Consolidado 2008 tomo Organización Nacional Antirreleccionista, específicamente en el punto 5 de las Conclusiones Finales, se establece que el saldo en caja y bancos es el que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$7,559.72
Bancos	0.00
Total	\$7,559.72

En consecuencia, toda vez que la Agrupación omitió presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009, y que la misma perdió

su registro, esta autoridad no cuenta con mayores elementos para dar puntual seguimiento a dicha irregularidad.

4.94.3 Egresos

Toda vez que la Agrupación Política no presentó Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2009 ni documentación soporte alguna, no fue posible realizar la revisión.

Cuentas por Cobrar

La agrupación presentó como saldo final al 31 de diciembre de 2008 un importe por \$112,420.00. Dicha situación se encuentra detallada en el Dictamen Consolidado Tomo 101, específicamente en el apartado de “Cuentas por Cobrar”, en el cual se le indicó a la Agrupación lo que a continuación se transcribe:

“Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en la cuenta “Anticipos para Gastos”, se observaron saldos correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, como se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	ORIGINADOS EN :		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
		2006	2007	
107-1070-000	Periódico el Informador	\$14,400.00	\$0.00	\$14,400.00
107-1071-000	José Saucedo Ramos	0.00	88,520.00	88,520.00
107-1072-000	Victoriano Tristán Pérez	0.00	9,500.00	9,500.00
TOTAL		\$14,400.00	\$98,020.00	\$112,420.00

Procedió señalar a la Agrupación que en el ejercicio 2008 reclasificó a la cuenta “Anticipo para Gastos” un monto de \$98,020.00 que en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, estaba reportado en la cuenta “Cuentas por Cobrar”.

(...)

Convino aclarar que los saldos reflejados en la cuenta “Pagos Anticipados”, que al cierre del ejercicio 2007 presentaran saldo positivo y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que la Agrupación informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior, con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.” Se procedió a señalar que de las reclasificaciones que realizó la Agrupación y que dicho importe se refleja en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, no se localizó la documentación que dio origen a dichos pagos.

En consecuencia, toda vez que la Agrupación omitió presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y que la misma perdió su registro, esta autoridad no cuenta con mayores elementos para dar puntual seguimiento a dicha irregularidad.

Cuentas por Pagar “Acreedores diversos”

La agrupación presentó como saldo final al 31 de diciembre de 2008 un importe por \$119,500.00. Dicha situación se encuentra detallada en el Dictamen Consolidado Tomo 101, específicamente en el apartado de “Cuentas por Cobrar”, en el cual se le indicó a la Agrupación lo que a continuación se transcribe:

- ♦ *“Al verificar la balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por la Agrupación, específicamente en la Cuenta ‘Acreedores Diversos’, se observó la existencia de un saldo el cual se detalla a continuación:*

NOMBRE	SALDO INICIAL 2007	MOVIMIENTOS 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGOS	ABONOS	
		ADEUDOS PAGADOS EN EL 2007	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	
<i>2-202 ACREEDORES DIVERSOS</i>				
<i>Jorge A. García Guajardo</i>	\$45,600.00	\$0.00	\$68,400.00	\$114,000.00

Procedió señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuara y no se encontrara debidamente soportado, sería considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del Dictamen 2008 la Agrupación no dio contestación alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

- ♦ *“Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta por pagar “Acreedores Diversos”, se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:*

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS EN EL 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
			CARGO	ABONO	
202-2022	C.P. Victoriano Tristán Pérez	\$0.00	\$10,000.00	\$15,000.00	\$5,000.00

Procedió señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio de 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continuara y no se encontrara debidamente soportado, sería considerado como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación”.

En consecuencia las Cuentas por Pagar al ejercicio 2008, específicamente en “Acreedores Diversos” debieron quedar como a continuación se detalla:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	ORIGINADOS EN :		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
		2007	2008	
2-20-202-2021	Jorge A. García Guajardo	\$114,000.00	\$0.00	\$114,000.00
2-20-202-2022	C.P. Victoriano Tristán Pérez	0.00	5,000.00	5,000.00
TOTAL		\$114,000.00	\$5,000.00	\$119,000.00

En consecuencia, toda vez que la Agrupación omitió presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009, y que la misma perdió su registro, esta autoridad no cuenta con mayores elementos para dar puntual seguimiento a dicha irregularidad.

Impuestos por Pagar

De acuerdo con la revisión realizada en el ejercicio 2008, en el rubro de “Impuestos por Pagar”, la Agrupación presentó como saldo final al 31 de diciembre de 2008, un importe por \$37,200.00. Dicha situación se encuentra detallada en el Dictamen Consolidado tomo Organización Nacional Antirreleccionista, específicamente en el apartado de “Impuestos por Pagar”, así como también en el punto 13 de las Conclusiones Finales, en el cual se le indicó a la Agrupación que

no había enterado ni pagado los impuestos retenidos y provisionados en ejercicios 2007 y anteriores, como se detalla a continuación:

SUBCUENTA	IMPUESTOS CORRESPONDIENTES		SALDO AL 31-DIC-08
	A		
	2006	2007	
10% I.V.A. RETENIDO	\$11,400.00	\$7,200.00	\$18,600.00
10% I.S.R. RETENIDOS	11,400.00	7,200.00	18,600.00
TOTAL	\$22,800.00	\$14,400.00	\$37,200.00

En consecuencia, toda vez que la Agrupación omitió presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009, así como también la documentación soporte correspondiente, esta Autoridad Electoral no tiene la certeza de que la Agrupación haya efectuado los enteros y pagos de impuestos correspondientes ni de los generados en el ejercicio sujeto a revisión.

Cabe hacer mención que en el Dictamen Consolidado 2008 tomo Organización Nacional Antirreleccionista, específicamente en el punto Impuestos por Pagar se propuso dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos posiblemente no enterados por la Agrupación en el ejercicio 2007 y ejercicios anteriores.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Organización Nacional Antirreeleccionista** no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009, ni la documentación soporte correspondiente, por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2009.

Saldo Inicial

2. En la cuenta "Caja", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$7,559.72, mismo que debió ser reportado como saldo inicial en el ejercicio 2009.

Sin embargo, toda vez que la Agrupación omitió presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009, y que la misma perdió su registro, esta autoridad no cuenta con mayores elementos para dar puntual seguimiento a dicha irregularidad.

Cuentas por Cobrar

3. La Agrupación no presentó su Informe Anual, así como la documentación soporte correspondiente a Cuentas por Cobrar, en consecuencia, esta Autoridad Electoral desconoce si la Agrupación realizó las gestiones correspondientes para la recuperación de dicho importe, así como también el destino final de los recursos públicos otorgados en ejercicios anteriores a la Agrupación, por un monto de \$112,420.00.

Cabe aclarar que este saldo tuvo origen en el ejercicio 2007 y anteriores.

Sin embargo, toda vez que la Agrupación omitió presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009, y que la misma perdió su registro, esta autoridad no cuenta con mayores elementos para dar puntual seguimiento a dicha irregularidad.

Cuentas por Pagar

4. La Agrupación no presentó su Informe Anual, así como la documentación soporte correspondiente a Cuentas por Pagar, en consecuencia, esta Autoridad Electoral desconoce si la Agrupación realizó las gestiones correspondientes para los pagos, depuración o evidencia de excepción legal de dicho importe, así como también el destino final de los recursos otorgados en ejercicios anteriores a la Agrupación, por un monto de \$119,000.00.

Cabe aclarar que este saldo tuvo su origen en el ejercicio 2007 y anteriores.

Sin embargo, toda vez que la Agrupación omitió presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009, y que la misma perdió su registro, esta autoridad no cuenta con mayores elementos para dar puntual seguimiento a dicha irregularidad.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

FEB -8 PM 6: 21

Oficio Núm. UF-DA/0146/10

Asunto. Plazo para la presentación del I.A. 2009.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE



México, D. F., a 8 de enero del 2010

LIC. RODOLFO AYALA HERRERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL ORGANIZACIÓN NACIONAL
ANTIREELECCIONISTA
PRESENTE

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO GENERAL



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.5 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que esta Unidad de Fiscalización ha determinado que el plazo de 90 días a que alude el artículo 35, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2009, iniciará el 7 de enero y concluirá el 19 de mayo del 2010.
2. Que la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante esta Unidad de Fiscalización, la cual se encuentra ubicada en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300.

Cabe señalar que el cómputo del plazo señalado, se realizó con base en el artículo 21.1 del Reglamento citado, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de ese año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

[Signature]
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KALITZ



C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: NOTIFICACIÓN
DE OFICIO No. UF/DA/0532/10

CEDULA DE NOTIFICACION.

**LIC. RODOLFO AYALA HERRERA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA
P R E S E N T E.**

Apodaca, Nuevo León a 22 de enero del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas, me constituí en el inmueble ubicado en la calle Alamillo número 1633 de la colonia Valle de las Palmas 5° Sector en esta ciudad, en busca del C. Rodolfo Ayala Herrera, Presidente de la Agrupación Política Nacional Organización Nacional Antirreeleccionista, cerciorado de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse:

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada, manifestándome que

Por lo que procedí a entender la diligencia con

Quien se identifica con Nadie atendió al llamado a pesar de haberle dejado cita de espera para este día y esta hora; razón por la cual se deja la notificación respectiva, así como el oficio de notificación fijados en la ventana del domicilio anteriormente descrito.
CONSTE.

Lic. Osvaldo Tase Tase.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN
DE OFICIO No. UF/DA/0532/10**

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación, entregando en este acto el oficio número **UF/DA/146/10** de fecha 8 de enero de 2010, signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- **CONSTE**-----

RECIBÍ



LIC. OSWALDO TOVAR TOVAR.
NOTIFICADOR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CITA DE ESPERA

**SECRETARIA EJECUTIVA
OFICIO DE SOLICITUD: UF/DA/0532/2010.
INTERESADO: RODOLFO AYALA HERRERA**

Apodaca, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 21 de enero de dos mil diez, me constituí en domicilio ubicado en la calle Alamillo número 1633, de la colonia Valle de las Palmas 5° Sector, en Apodaca, Nuevo León, y al cerciorarme de ser el lugar indicado, por así constar en la nomenclatura y numerología del lugar, y al proceder a entender la diligencia con el C. Nadie atendió al llamado, quien se identifica con que manifiesta que

razón por la cual se deja la presente cita de espera para el día 22 de enero de 2010 a las 10:00 horas.

Lo anterior a fin de notificar el oficio número UF/DA/0146/10, de fecha 8 de enero de 2010, transcribiéndose un extracto de la resolución a notificar:

[...] 1. Que esta Unidad de Fiscalización ha determinado que el plazo de 90 días a que alude el artículo 35, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la presentación de los informes anuales sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2009, iniciará el día 7 de enero y concluirá el 19 de mayo de 2010. [...]

En caso de no acatar la presente se procederá a realizar la notificación en términos del artículo 357 párrafo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.


Lic. Oswaldo Tovar Tovar.
Notificador.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR EL OFICIO NÚMERO UF/DA/0146/2010 AL C. RODOLFO AYALA HERRERA, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 PÁRRAFO 4 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS OFICIOSOS Y DE QUEJA EN MATERIA DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

En la ciudad de Apodaca, Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día 22 de enero de 2010, el suscrito Lic. Héctor García Marroquín, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado, en compañía del C. Lic. Oswaldo Tovar Tovar, nos constituimos en la calle Alamillo número 1633, en la colonia Valle de las Palmas 5° Sector en esta ciudad, a efecto de ubicar al C. Rodolfo Ayala Herrera, Presidente de la Agrupación Política Nacional "Organización Nacional Antirreeleccionista", y una vez cerciorado de ser este el lugar correcto por así constar en la nomenclatura y numerología del lugar, siendo las características físicas de dicho inmueble, una construcción de dos pisos, de aproximadamente cinco metros de ancho por quince de largo; la fachada es de color crema con marcos en color café, en la primer planta hay una ventana en color blanco y una puerta de acceso también en color blanco, de material de madera, la cual esta protegida con una puerta mosquitera en color negro, las cuales están cerradas; al estar tocando por espacio de cinco minutos y al apreciar que el domicilio se encontraba deshabitado se procedió a levantar la presente acta a fin de que la persona antes referida sea notificada por estrados en virtud de no haber atendido a la cita de espera dejada en fecha 21 de enero del presente año, razón por la cual no fue posible realizar la notificación de mérito. En virtud de lo anterior se procedió a realizar la notificación en términos del artículo 357, numerales 5, 6, 7 y 8, en relación con el 372 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con los diversos 26 y 27 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dejándose fijada la presente acta en los estrados que se encuentran en las instalaciones de esta Junta Local Ejecutiva, cito en Avenida Hidalgo número 542 Poniente, en la zona centro de esta ciudad, así como el oficio número **UF/DQ/146/2010**. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.-**CONSTE**


LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN
VOCALSECRETARIO


LIC. OSWALDO TOVAR TOVAR
ASISTENTE JURÍDICO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**OFICIO DE SOLICITUD: UF/DA/0532/2010.
INTERESADO: RODOLFO AYALA HERRERA,
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA.**

Monterrey, Nuevo León, a 22 de enero de dos mil diez.-----

RAZÓN: Con fundamento en el artículo 357 numerales 5, 6, 7 y 8, en relación con el diverso 372 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26 párrafo 3; 27 párrafo 4; 28 y 30 párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar al C. Rodolfo Ayala Herrera, Presidente de la agrupación política nacional "Organización Nacional Antirreeleccionista", a través de los estrados el oficio número **UF/DA/0146/2010** de fecha 8 de enero de 2010, toda vez que en la diligencia llevada a cabo en esta misma fecha, en el domicilio señalado por la interesada para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, se apreció que el mismo está deshabitado, sin que a la fecha la interesada haya proporcionado nuevo domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones. Por lo anterior, se da cuenta que a las 12:00 horas del presente día, quedaron fijadas la cédula razonada y la copia de la citada resolución, así como el oficio número **UF/DQ/5476/2009** firmado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, **en el lugar que ocupan los estrados en el edificio de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, ubicado en la calle Hidalgo número 542 Poniente, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C. P. 64000.** Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

EL SECRETARIO

LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RETIRO DE NOTIFICACIÓN DE ESTRADOS

**OFICIO DE SOLICITUD: UF/DA/0532/2010.
INTERESADO: RODOLFO AYALA HERRERA,
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA.**

Monterrey, Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día 28 veintiocho de enero de dos mil diez, el suscrito Lic. Héctor García Marroquín, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, hace constar que ha causado firmeza la notificación realizada al C. Rodolfo Ayala Herrera, Presidente de la agrupación política nacional "Organización Nacional Antirreeleccionista" a través de los estrados de esta Junta Local en fecha 22 de enero de los corrientes, respecto del oficio número **UF/DA/0146/10** de fecha 8 de enero de 2010. Por lo anterior se da cuenta que el día de hoy se retira de estrados dicha notificación.-
CONSTE.-----

EL SECRETARIO


LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/3750/10

**Asunto: Solicitud de presentación del Informe
Anual 2009 de Agrupaciones Políticas
Nacionales, anexos y documentación
comprobatoria.**

México, D.F., a 10 de mayo de 2010

**LIC. RODOLFO AYALA HERRERA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35, párrafos 7 y 8, así como 81, párrafo 1, inciso 1) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

En consecuencia, me permito recordarle que el próximo miércoles 19 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

En términos de los artículos 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, las agrupaciones políticas nacionales deberán remitir a la autoridad electoral junto con el Informe Anual la documentación que se señala a continuación:

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2009, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta, de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
3. Las balanzas de comprobación mensuales a que hace referencia el artículo 18.4, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2009, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
4. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;
5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2009, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento; de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/3750/10

Asunto: Solicitud de presentación del Informe Anual 2009 de Agrupaciones Políticas Nacionales, anexos y documentación comprobatoria.

6. El inventario físico a que se refiere el artículo 19 del Reglamento, actualizado al 31 de diciembre de 2009, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición; además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y, en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
8. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético, de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de la materia, solicito se proporcione la documentación que se detalla a continuación:

- En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de Materiales y Suministros, presente el kárdex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe, especificando su cargo, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento de la materia.
- La integración del Pasivo, en caso de existir, deberá detallarse con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como, en su caso, las garantías otorgadas, como señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el Informe Anual 2009, así como en sus anexos.


LFFYC/HAVP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/3750/10

Asunto: Solicitud de presentación del Informe Anual 2009 de Agrupaciones Políticas Nacionales, anexos y documentación comprobatoria.

Adicionalmente, se llevó a cabo un estudio, relativo a la interpretación sistemática y funcional de la normatividad aplicable, en relación con la presentación del informe anual que deben rendir; como resultado del mismo, se consideró que las facultades conferidas a ésta Autoridad Administrativa, le permiten generar condiciones favorables para que los sujetos obligados, efectúen su rendición de cuentas a través de mecanismos sencillos, que garanticen el cumplimiento normativo y que sean acordes con las nuevas condiciones de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

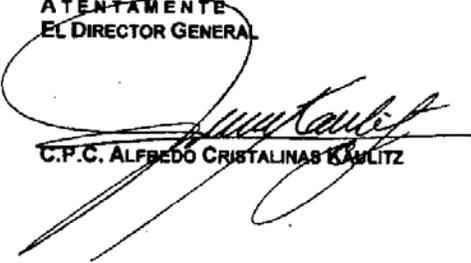
Derivado de lo antes descrito, ésta Unidad de Fiscalización, emitió un Acuerdo que otorga facilidades administrativas para la presentación del informe anual 2009, a las Agrupaciones Políticas Nacionales que se encuentran en los supuestos, dicho Acuerdo se adjunta al presente. Si su representada cumple con las condiciones señaladas en el mismo, lo invito a aprovechar las facilidades que éste le otorga.

Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.6 del Reglamento de mérito, agradeceré instruya a quien corresponda, para que la persona que entregue el Informe Anual 2009 y sus anexos, cuente con el poder suficiente otorgado por la propia Agrupación Política Nacional, para la firma del acta respectiva.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Reglamento citado, se informa que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual 2009 al L.C.P. José Enrique Rodríguez Torres.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINUS KAHLITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.



LFFYC/HAVP

Página 3 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR EL OFICIO NÚMERO UF-DA/3750/10 AL C. RODOLFO AYALA HERRERA, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 PÁRRAFO 4 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS OFICIOSOS Y DE QUEJA EN MATERIA DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

En la ciudad de Apodaca, Nuevo León, siendo las 11:15 horas del día 18 de mayo de 2010, el suscrito Lic. Alejandro Hernández Molina, Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva en el estado, en compañía del C. Lic. Oswaldo Tovar Tovar, nos constituimos en la calle Alamillo número 1633, en la colonia Valle de las Palmas 5° Sector en esta ciudad, a efecto de ubicar al C. Rodolfo Ayala Herrera, Presidente de la Agrupación Política Nacional "Organización Nacional Antirreeleccionista", y una vez cerciorado de ser este el lugar correcto por así constar en la nomenclatura y numerología del lugar, siendo las características físicas de dicho inmueble, una construcción de dos pisos, de aproximadamente cinco metros de ancho por quince de largo; la fachada es de color crema con marcos en color café, en la primer planta hay una ventana en color blanco y una puerta de acceso también en color blanco, de material de madera, la cual esta protegida con una puerta mosquitera en color negro, las cuales están cerradas; al estar tocando por espacio de cinco minutos y al apreciar que el domicilio se encontraba deshabitado se procedió a levantar la presente acta a fin de que la persona antes referida sea notificada por estrados en virtud de no haber atendido a la cita de espera dejada en fecha 17 de mayo del presente año, razón por la cual no fue posible realizar la notificación de mérito. En virtud de lo anterior se procedió a realizar la notificación en términos del artículo 357, numerales 5, 6, 7 y 8, en relación con el 372 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con los diversos 26 y 27 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dejándose fijada la presente acta en los estrados que se encuentran en las instalaciones de esta Junta Local Ejecutiva, cito en Avenida Hidalgo número 542 Poniente, en la zona centro de esta ciudad, así como el oficio número **UF-DA/3750/10** y su anexo. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. **-CONSTE.-**


LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ MOLINA
ASESOR JURÍDICO


LIC. OSWALDO TOVAR TOVAR
ASISTENTE JURÍDICO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RETIRO DE NOTIFICACIÓN DE ESTRADOS

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

**ASUNTO: NOTIF. DEL OFICIO No. UF/DA/3750/10
C. RODOLFO AYALA HERRERA, PRESIDENTE DE
ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA**

Monterrey, Nuevo León, siendo las 13:00 horas del día 24 de mayo de dos mil diez, el suscrito Lic. Héctor García Marroquín, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado, hace constar que ha causado firmeza la notificación realizada al C. Rodolfo Ayala Herrera, Presidente de la Agrupación Política Nacional "Organización Nacional Antirreeleccionista", a través de los estrados de esta Junta Local en fecha 18 de mayo de 2010, respecto del oficio número UF/DA/3750/10 de fecha 10 de mayo de los corrientes. Por lo anterior se da cuenta que el día de hoy se retira de estrados dicha notificación.- **CONSTE.**——

EL SECRETARIO


LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN



ASUNTO: NOTIFICACIÓN
DE OFICIO No. UF/DA/3750/10

CEDULA DE NOTIFICACION.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**LIC. RODOLFO AYALA HERRERA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA
P R E S E N T E.**

Apodaca, Nuevo León a 18 de mayo del año dos mil diez, siendo las 11:15 horas, me constituí en el inmueble ubicado en la calle Alamillo número 1633 de la colonia Valle de las Palmas 5º Sector en esta ciudad, en busca del C. Rodolfo Ayala Herrera, Presidente de la Agrupación Política Nacional Organización Nacional Antirreeleccionista, cerciorado de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse:

Nadie atendió al llamado

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada, manifestándome que

Por lo que procedí a entender la diligencia con

Quien se identifica con En virtud de no haber atendido la cota de espera para este día y esta hora, se procedió a desahogar la notificación de mérito, dejándose la presente y copia simple del oficio a notificar, fijados en la ventanera de dicho bien inmueble. Asimismo se notificara a través de los estrados de la Junta Local el Oficio UF/DA/3750/10 y se anexa CONSTE.

[Firma]
Lic. Quirino Tovar Tovar.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN
DE OFICIO No. UF/DA/3750/10**

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación, entregando en este acto: el oficio número UF/DA/3750/10 de fecha 10 de mayo de 2010, signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y anexo. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- **CONSTE-----**

RECIBÍ



LIC. OSWALDO TOVAR TOVAR.
NOTIFICADOR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/4737/10

Asunto: Exhorto a la Agrupación Política Nacional Organización Nacional Antirreeleccionista, para la presentación extemporánea del Informe Anual 2009.

México, D.F., a 8 de junio de 2010

LIC. RODOLFO AYALA HERRERA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA
P R E S E N T E.

SCM153

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, numerales 7 y 8; 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

Mediante oficio UF-DA/3750/10, del 10 de mayo del año en curso, (se anexa copia simple para pronta referencia), notificado en la misma fecha, se indicó que el pasado miércoles 19 de mayo, vencía el plazo para que las Agrupaciones Políticas Nacionales presentaran ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

En consecuencia, y con la finalidad de que su Agrupación Política Nacional, no se ubique en el supuesto normativo descrito en el artículo 35, numeral 9 inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le exhorta a hacer entrega extemporánea del Informe Anual 2009, y evitar con ello que su representada se haga acreedora a la pérdida del registro por la omisión en la entrega del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle que la presentación de informes, contribuirá al ejercicio de rendición de cuentas y transparencia en el gasto de las Agrupaciones Políticas, situación que fortalece nuestra democracia y las Instituciones que la conforman.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL

C.P.G. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Igual fin.- Presente
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presente.
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Idéntico fin.- Presente

LFFYC/HM/P/MH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: NOTIFICACIÓN
DE OFICIO No. UF/DA/4737/10

CEDULA DE NOTIFICACION.

**LIC. RODOLFO AYALA HERRERA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA
P R E S E N T E.**

Apodaca, Nuevo León a 21 de junio del año dos mil diez, siendo las 12:55 horas, me constituí en el inmueble ubicado en la calle Alamillo número 1633 de la colonia Valle de las Palmas 5° Sector en esta ciudad, en busca del C. Rodolfo Ayala Herrera, Presidente de la Agrupación Política Nacional Organización Nacional Antirreeleccionista, cerciorado de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse:

Nadie atendió al llamado.

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada, manifestándome que

Por lo que procedí a entender la diligencia con _____

Quien se identifica con En virtud de que no atendieron a la cita de espera dejada el día 18 de junio del presente año, a esta hora, se procedió a desahogar la presente diligencia de notificación, procediéndose a fijar en la ventana de este domicilio 3 Copias del Oficio UF-DA/4737/10 y sus anexos, así como la presente notificación, además se procederá a notificar a través de los estrados de la Junta Local Ejecutiva el oficio de referencia al C. Rodolfo Ayala Herrera. - ANSTE.


Lic. Osvaldo Tovar Tovar



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN
DE OFICIO No. UF/DA/4737/10**

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación, entregando en este acto: el oficio número **UF/DA/4737/10** de fecha 8 de junio de 2010, signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- **CONSTE-----**

RECIBÍ



LIC. OSWALDO TOVAR TOVAR.
NOTIFICADOR

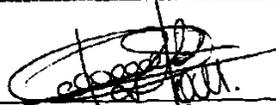


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR EL OFICIO NÚMERO UF-DAJ/4737/10 AL C. RODOLFO AYALA HERRERA, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 PÁRRAFO 4 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS OFICIOSOS Y DE QUEJA EN MATERIA DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

En la ciudad de Apodaca, Nuevo León, siendo las 12:55 horas del día 21 de junio de 2010, el suscrito Lic. Alejandro Hernández Molina, Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva en el estado, en compañía del C. Lic. Oswaldo Tovar Tovar, nos constituimos en la calle Alamillo número 1633, en la colonia Valle de las Palmas 5° Sector en esta ciudad, a efecto de ubicar al C. Rodolfo Ayala Herrera, Presidente de la Agrupación Política Nacional "Organización Nacional Antirreeleccionista", y una vez cerciorado de ser este el lugar correcto por así constar en la nomenclatura y numerología del lugar, siendo las características físicas de dicho inmueble, una construcción de dos pisos, de aproximadamente cinco metros de ancho por quince de largo; la fachada es de color crema con marcos en color café, en la primer planta hay una ventana en color blanco y una puerta de acceso también en color blanco, de material de madera, la cual esta protegida con una puerta mosquitera en color negro, las cuales están cerradas; al estar tocando por espacio de cinco minutos y al apreciar que el domicilio se encontraba deshabitado se procedió a levantar la presente acta a fin de que la persona antes referida sea notificada por estrados en virtud de no haber atendido a la cita de espera dejada en fecha 18 de junio del presente año, razón por la cual no fue posible realizar la notificación de mérito. En virtud de lo anterior se procedió a realizar la notificación en términos del artículo 357, numerales 5, 6, 7 y 8, en relación con el 372 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con los diversos 26 y 27 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dejándose fijada la presente acta en los estrados que se encuentran en las instalaciones de esta Junta Local Ejecutiva, cito en Avenida Hidalgo número 542 Poniente, en la zona centro de esta ciudad, así como el oficio número **UF-DAJ/4737/10** y su anexo. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.-**CONSTE.**


LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ MOLINA
ASESOR JURÍDICO


LIC. OSWALDO TOVAR TOVAR
ASISTENTE JURÍDICO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RETIRO DE NOTIFICACIÓN DE ESTRADOS

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

**ASUNTO: NOTIF. DEL OFICIO UF/DA/4737/10
C. RODOLFO AYALA HERRERA, PRESIDENTE DE
ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA**

Monterrey, Nuevo León, siendo las 14:01 horas del día 24 de junio de dos mil diez, el suscrito Lic. Héctor García Marroquín, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado, hace constar que ha causado firmeza la notificación realizada al C. Rodolfo Ayala Herrera, Presidente de la Agrupación Política Nacional "Organización Nacional Antirreeleccionista", a través de los estrados de esta Junta Local en fecha 21 de junio de 2010, respecto del oficio número UF/DA/4737/10 de fecha 8 de junio de los corrientes. Por lo anterior se da cuenta que el día de hoy se retira de estrados dicha notificación.- CONSTE.-----

EL SECRETARIO

LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**OFICIO DE SOLICITUD: UF/DA/4808/10.
INTERESADO: RODOLFO AYALA HERRERA,
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA.**

Monterrey, Nuevo León, a 21 de junio de dos mil diez.-----
RAZÓN: Con fundamento en el artículo 357 numerales 5, 6, 7 y 8, en relación con el diverso 372 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26 párrafo 3; 27 párrafo 4; 28 y 30 párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar al C. Rodolfo Ayala Herrera, Presidente de la agrupación política nacional "Organización Nacional Antirreeleccionista", a través de los estrados el oficio número **UF/DA/4737/10** de fecha 8 de junio de 2010 y su anexo, toda vez que en la diligencia llevada a cabo en esta misma fecha, en el domicilio señalado por la interesada para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, nadie atendió al llamado a pesar de haber dejado cita de espera. Por lo anterior, se da cuenta que a las 14:00 horas del presente día, quedaron fijadas la cédula razonada y el oficio número **UF/DA/4737/10** signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, ubicado en la calle Hidalgo número 542 Poniente, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C. P. 64000. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

EL SECRETARIO

LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**OFICIO DE SOLICITUD: UF/DA/3786/10.
INTERESADO: RODOLFO AYALA HERRERA,
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA.**

Monterrey, Nuevo León, a 18 de mayo de dos mil diez.-----
RAZÓN: Con fundamento en el artículo 357 numerales 5, 6, 7 y 8, en relación con el diverso 372 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26 párrafo 3; 27 párrafo 4; 28 y 30 párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar al C. Rodolfo Ayala Herrera, Presidente de la agrupación política nacional "Organización Nacional Antirreeleccionista", a través de los estrados el oficio número **UF/DA/3750/10** de fecha 11 de mayo de 2010 y su anexo, toda vez que en la diligencia llevada a cabo en esta misma fecha, en el domicilio señalado por la interesada para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, nadie atendió al llamado a pesar de haber dejado cita de espera. Por lo anterior, se da cuenta que a las 13:00 horas del presente día, quedaron fijadas la cédula razonada y el oficio número **UF/DA/3750/10** signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, ubicado en la calle Hidalgo número 542 Poniente, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C. P. 64000. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

EL SECRETARIO


LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CITA DE ESPERA

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
OFICIO DE SOLICITUD: UF/DA/3786/10.
INTERESADO: RODOLFO AYALA HERRERA**

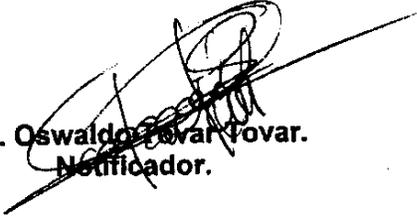
Apodaca, Nuevo León, siendo las 11:15 horas del día 17 de mayo de dos mil diez, me constituí en domicilio ubicado en la calle Alamillo número 1633, de la colonia Valle de las Palmas 5º Sector, en Apodaca, Nuevo León, y al cerciorarme de ser el lugar indicado, por así constar en la nomenclatura y numerología del lugar, y al proceder a entender la diligencia con el C. Nadie atendió el llamado, quien se identifica con manifiesta que

razón por la cual se deja la presente cita de espera para el día 18 de mayo de 2010 a las 11:15 horas.

Lo anterior a fin de notificar el oficio número UF/DA/3750/10, de fecha 6 de mayo de 2010, transcribiéndose un extracto del oficio a notificar:

[...] En consecuencia me permito recordarle que el próximo miércoles 19 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el informe anual correspondiente al ejercicio 2009. [...]

En caso de no acatar la presente se procederá a realizar la notificación en términos del artículo 357 numerales 5, 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.


Lic. Oswaldo Pavar Pavar.
Notificador.